



“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”
 “2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua”



H. DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESENTE.-

Quien suscribe, **Isela Martínez Díaz**, Diputada en la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y los correlativos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II AL ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con el propósito de establecer como objeto de la Ley, que mediante la implementación de políticas públicas que incorporen principios de Economía Circular, se promueva una cultura de uso y aprovechamiento sustentable de recursos naturales y de cuidado al medio ambiente, buscando propiciar el crecimiento económico a través del desarrollo sostenible; lo que realizo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el desarrollo sostenible se ha visto obstaculizado por dos grandes hechos, la demanda de recursos naturales destinados a saciar necesidades y a mantener el estilo de vida de toda la población mundial, así como, la incapacidad del planeta para asimilar los residuos de esta demanda.

Nos encontramos frente a la obligación de redireccionar el curso de la estructura productiva, con el objetivo de que se preserven los recursos



EL CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua”



naturales y el ambiente, sin afectar la satisfacción de necesidades, ni el crecimiento económico.

La economía circular es un modelo de producción y consumo que promueve la optimización de recursos, la reducción del consumo de materias primas y el aprovechamiento de residuos, logrando mantener un equilibrio entre el progreso y la sostenibilidad. Así mismo, pretende otorgarle un valor adicional a los materiales, alargando la vida útil de estos, manteniéndolos, en medida de lo posible, dentro de la economía a través de su utilización en diversos procesos para diversos fines.

Muchas naciones se han unido legislando e implementando políticas públicas tendientes a la economía circular, generando en estas regiones un rápido crecimiento económico y un aumento en la tasa de urbanización. Incluso, la Comisión Europea ha declarado que con la aplicación de medidas circulares en Europa, se podrían generar alrededor de 700,000 nuevos empleos. ¹

Se dice que, la economía circular “busca regenerar los sistemas naturales y sociales, creando oportunidades de prosperidad económica y social, así como también nuevos modelos de operación industrial”. ²

Este modelo económico, no solo tiene beneficios ambientales, sino que también genera nuevos modelos de negocio y nuevos empleos, promueve el desarrollo de habilidades, la inclusión social, la reducción de desigualdad a través del reparto equitativo de los recursos y beneficios

¹ <https://news.un.org/es/story/2021/03/1490082>

² <https://egade.tec.mx/es/egade-ideas/investigacion/seis-casos-de-exito-de-economia-circular-en-mexico-y-america-latina>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua”



económicos, incita a la innovación, y mejora la calidad de vida de los ciudadanos.

El Gobierno del Estado ha generado una política económica de resultados, provocando que Chihuahua ocupe uno de los primeros lugares a nivel nacional en dinamismo económico; por lo que, en la búsqueda por generar mayores oportunidades de prosperidad económica y social, el sector empresarial de Chihuahua, en colaboración con los distintos ámbitos de gobierno, ha comenzado a generar prácticas de economía circular, con la intención de crear un sistema económico más sostenible y equitativo, así como el cumplimiento de sus compromisos en temas de responsabilidad social.

En nuestro estado se han hecho ya esfuerzos para transitar a una economía circular, y posicionar a Chihuahua como líder en el uso de metodologías verdes tendientes a una economía sostenible.

En medida que se incremente el uso de prácticas de economía circular, el sector económico chihuahuense se verá beneficiado, pues dichas acciones favorecerán la competitividad, fomentarán la innovación, propiciarán el crecimiento económico y generarán empleo, así mismo, los procesos de producción en general se abaratarán, beneficiando tanto a los productores como a los consumidores.

La importancia ambiental y el grado de impacto económico y social, hace a la economía circular uno de los pasos imprescindibles en nuestro estado para poder lograr una economía realmente sustentable, en la que podamos crear armonía entre el ámbito económico, social y ambiental.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa”
“2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua”



Es necesario destacar que, las medidas encaminadas a la aplicación de la economía circular, requieren la colaboración de diferentes actores sociales, tales como gobiernos, sociedad civil organizada, empresas, así como organizaciones no gubernamentales.

El reciclaje de plástico, una estrategia para el destino y reutilización de neumáticos y residuos de construcción, el uso de remanentes electrónicos y, sobre todo, la reutilización de aguas regeneradas, contribuirá no solamente a la protección del medio ambiente, sino a la reducción de costos en materias primas que favorecen el desarrollo económico.

Reconocemos del gobierno de la Maestra María Eugenia Campos Galván, su compromiso por la protección del medio ambiente, con el objetivo de generar no solo grandes impactos positivos para la sociedad, sino también beneficios económicos para las empresas.

Conocemos de la existencia de la iniciativa para crear la Ley de Economía Circular, la cual ya se encuentra en análisis en comisión, con lo que se logrará consolidar la aplicación de esta tendencia global en Chihuahua; a la par, es necesario agregar este concepto de economía circular al plexo normativo base que rige el desarrollo económico de nuestra Entidad, es decir, la Ley de Desarrollo y Fomento Económico del Estado de Chihuahua, siendo fundamental su reglamentación dentro de ella.

En la presente propuesta, se contempla reformar la fracción II del Artículo 1º de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico, donde se establecen los objetos de dicha disposición normativa, para que, mediante la implementación de políticas públicas y acciones que incorporen principios de economía circular, se promueva una cultura de uso y

aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de cuidado al medio ambiente.

LEY DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Actual	Reforma
<p>Artículo 1º. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el Estado de Chihuahua, y tiene como objeto:</p> <p>I...</p> <p>II. Promover una cultura de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de cuidado al medio ambiente;</p> <p>III a XIV...</p>	<p>Artículo 1º. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el Estado de Chihuahua, y tiene como objeto:</p> <p>I...</p> <p>II. Promover una cultura de uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de cuidado al medio ambiente, mediante la implementación de políticas públicas y acciones que incorporen principios de Economía Circular, como un instrumento para propiciar el crecimiento económico, a través del desarrollo sostenible.</p> <p>III a XIV...</p>

En virtud de todo lo previamente mencionado, es que pongo a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con carácter decreto:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción II al artículo 1º de la **Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua**, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el Estado de Chihuahua, y tiene como objeto:

I...

II. Promover una cultura de **uso y** aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y de cuidado al medio ambiente, **mediante la implementación de políticas públicas y acciones que incorporen principios de Economía Circular, como un instrumento para propiciar el crecimiento económico, a través del desarrollo sostenible.**

III a XIV...

TRANSITORIOS

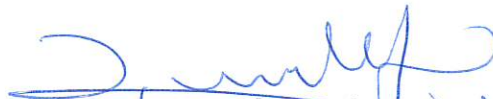
ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea túrnese a la secretaría para que elabore la minuta correspondiente.



Dado en el Salón de Sesiones a los 10 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE


DIP. ISELA MARTÍNEZ DÍAZ
DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ
DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA
DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO
RUFINO
DIP. SAÚL MIRELES CORRAL
DIP. ANA MARGARITA BLACKALLER
PRIETO
DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID
DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN
VICENTE
DIP. ANDREA DANIELA FLORES
CHACÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien Años del Rotarismo en Chihuahua"



DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN
HUITRÓN

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA

DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ

DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES
CALZADÍAS

DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ
SALDAÑA